



N° 061 -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de Marzo del 2022

VISTO, el Expediente N° 02138742 que contiene el Oficio N° 043 -UE 407-RL-HH-SBS - OIS-02-2022, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, y el Informe Legal N° 051 - UE.407 -RL -HH -SBS -OAL -03 -2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; así mismo el primer párrafo del numeral III señala: "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley"; igualmente el primer párrafo del numeral IV dispone lo siguiente: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado"; y finalmente el numeral VI indica que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N°047 - MINSA/DGE V.01, que norma el flujo de información y los instrumentos de recolección de la información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 881 - 2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°135- MINSA/CDC-2021; Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú señala que la investigación de caso comprende a todos los procedimientos de obtención de evidencias para confirmar o descartar una enfermedad o evento sujeto a vigilancia epidemiológica.

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC Perú, recomienda la conformación de Equipo de Respuesta Rápida para la investigación y respuesta a brotes y otros eventos de importancia para la salud pública, la misma que debe ser oficializada mediante acto resolutivo;

Que, mediante documento de visto la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la conformación del Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Respuesta a Brotes y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP) de la Red de Salud Huaral Chancay;

Estado a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 051 - UE.407 - RL -HH - SBS -OAL -03 - 2022;





Nº 2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 059 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE-03-2022, de fecha 15 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 034-UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-03-2022., emite opinión favorable al acto resolutivo de conformación del Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Respuesta a Brotes y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública ( EVISAP ) de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral aprobado mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, establece que la Oficina de Inteligencia Sanitaria tiene por función entre otras, "Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos", "Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes de sistema de vigilancia epidemiológica";

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-RESA.LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaral – Chancay y Hospital San Juan Bautista Huaral.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del **Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Respuesta a Brotes y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP)** de la Red de Salud Huaral- Chancay , según el siguiente sistema:

Responsable	Cargo
Lic. Evelyn Paola Saavedra Victoria	Responsable de Vigilancia en Salud Publica
Lic. María Rubí Torres García	Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Huaral
Lic. Isabel Ermilia Venegas de Gutiérrez	Equipo Técnico de la Oficina de Inteligencia Sanitaria

  

Responsable	Cargo
MC. Poul Ricardo Pajuelo Grados	Jefe de la Micro Red Huaral Jefe del Centro Base Salud Huaral
MC. Victor Yamir Garcia Vergara	Jefe de la Micro Red Acos
MC. Alberto Alipio Trebejo Garay	Jefe de la Micro Red Peralvillo



Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Responsable	Cargo
Daniela Milagros Villagómez Chacchi	Equipo Técnico de Salud Ambiental- OSI
Junior David Buitrón Espadín	Equipo Técnico de Salud Ambiental- OSI
Samuel Nelson Soto Muñoz	Equipo Técnico de Salud Ambiental- OSI
Responsable	Cargo
Lic. Marisol Bazo Espinoza	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones
Lic. Teresa Mas Huaman	Equipo Técnico de la OSI
Lic. María Canevaro Merced	Equipo Técnico de la OSI
Responsable	Cargo
Daniel Goñi Quillay	Tec. en Laboratorio
Nelly Roca Gonzales	Tec. en laboratorio

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, la evaluación permanente y seguimiento de las intervenciones sanitarias del equipo de respuesta rápida.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución \*\*\*

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS  
M.C. Luis Fernando Medina León  
DIRECCION EJECUTIVA

LFML/MFP/sir  
DIR ESA Lima  
Sub Dirección Ejecutiva  
Oficina de Planeamiento  
Oficina de Salud Integral  
Oficina de Inteligencia Sanitaria  
Interesados  
Archivo